



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2023-MDB

Breña, 20 de junio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.**

**VISTOS:**

El Informe N° 326-2023-OAJ-MDB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 529-2023-MDB/GM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 106-2023-SGGRD-GSC/MDB emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorando N° 219-2023-OAJ-MDB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 140-2023-MDB-SG/UTDAYAC emitido por la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Atención al Ciudadano, el Informe N° 417-2023-OAJ-MDB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 630-2023-MDB/GM emitido por la Gerencia Municipal, Comité de Prevención de Siniestros en Archivos de la Municipalidad Distrital de Breña; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación. De acuerdo al artículo 4° de la citada ley, el Archivo General de la Nación es el órgano Rector y Central del Sistema Nacional de carácter multisectorial;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 0002-2008-AGN/DNAH-DC “Prevención de Siniestros por Incendio en Archivos”, con el objetivo de proteger y asegurar la integridad física del Patrimonio Documental, mediante la aplicación de un Plan de Prevención de Siniestros por Incendio en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos. El numeral 5.3 de la citada Directiva establece que se debe conformar un Comité de Prevención de Siniestros en Archivos, presidido por el Director o encargado del archivo, un responsable de la seguridad, señalización y evacuación de documentos, y un responsable de primeros auxilios;

Que, de acuerdo al literal g) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña aprobado por Ordenanza N° 0566-2021-MDB (ROF de la Municipalidad Distrital de Breña), son funciones de la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Atención al Ciudadano, entre otras, la de cumplir y supervisar el cumplimiento de las Normas y directivas que emite el Archivo General de la Nación. Por su parte, el literal w) del artículo 35° de la citada Ordenanza señala que entre sus funciones de la Secretaría General, supervisar el desarrollo eficiente del Trámite Documentario y archivo en la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 326-2023-OAJ-MDB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 18 de mayo de 2023, concluye opinando por la aprobación de la propuesta de directiva que aprueba el “Plan de prevención contra siniestro en los archivos de la Municipalidad Distrital de Breña”;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Que, mediante Memorando N° 529-2023-MDB/GM emitido por la Gerencia Municipal con fecha 23 de mayo de 2023, solicita a la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Atención al Ciudadano, absolver observaciones al referido proyecto de Directiva;

Que, mediante Informe N° 106-2023-SGGRD-GSC/MDB emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres con fecha 02 de junio de 2023, recomienda a la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Atención al Ciudadano, responsable de la elaboración del Plan de Siniestros del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Breña, la conformación del Comité de Prevención de Siniestros con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 002-20228-AGN/DNAH-DC;

Que, mediante Memorando N° 219-2023-OAJ-MDB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 02 de junio de 2023, remite la documentación según lo conversado a la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Atención al Ciudadano para los fines correspondientes;

Que, mediante el Memorando N° 140-2023-MDB-SG/UTDAYAC emitido por la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Atención al Ciudadano con fecha 14 de junio de 2023, concluye que en primer lugar debemos contar con un acto resolutivo que conforme el Comité de Prevención de Siniestros en Archivos de la Municipalidad Distrital de Breña, el mismo que contemplará sus funciones. Asimismo, adjunta el referido proyecto de acto resolutivo. Finalmente, se compromete a que luego de aprobar la conformación del comité propuesto, se presentará el proyecto del Plan de Prevención de Siniestros de Archivos de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que mediante Informe N° 417-2023-OAJ-MDB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 15 de junio de 2023, opina por la procedencia y viabilidad legal de la "Conformación del Comité de Prevención de Siniestros en Archivos de la Municipalidad Distrital de Breña";

Que, mediante Memorando N° 630-2023-MDB/GM la Gerencia Municipal con fecha 15 de junio de 2023 remite la documentación obrante para proceder según las funciones de la Secretaría General en mérito al literal q), del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Ordenanza N° 0566-2021-MDB de fecha 21 de Setiembre de 2021;

Que, estando a lo señalado en los considerandos de la presente y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 6) del Artículo 20°, en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS EN ARCHIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA, el cual estará integrado por:**

- El/la Jefe/a de la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Atención al Ciudadano **Presidente**
- Un servidor/a civil designado/a por el/la jefe/a de la Unidad de Logística y Control Patrimonial **Responsable de la seguridad señalización y evacuación de documentos.**
- Un servidor/a civil designado por el/la jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos **Responsable de primeros auxilios.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El comité de prevención de Siniestros en Archivos de la Municipalidad Distrital de Breña, tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan de Prevención de Siniestros en Archivos de la Municipalidad Distrital de Breña.
- b) Supervisar anualmente el cumplimiento del Plan de Prevención de Siniestro en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Breña.



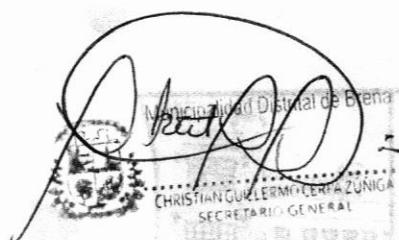
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

- c) Evaluar como mínimo una vez al año, la actualización del Plan de Prevención de Siniestro en Archivos de la Municipalidad Distrital de Breña.
- d) Evaluar Sesionar una vez por año.
- e) Informar a la Secretaría General, en el mes de enero del siguiente año, los resultados de las acciones de supervisión y evaluaciones realizadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al presidente del Comité, el mismo que coordinara con las áreas competentes y notificará a los demás integrantes la función de cada uno según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, ([www.munibreña.gob.pe](http://www.munibreña.gob.pe)) y en el Portal Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Breña  
CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZÚÑIGA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña

  
LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ  
ALCALDE

